



# Resolución Ministerial

N° 143-2022-MIMP

Lima, 21 de junio de 2022

VISTOS, el Informe N° D000187-2022-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto; el Memorandum N° D000387-2022-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D000129-2022-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 352-2021-MIMP de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por un monto de S/ 713 410 049,00 (SETECIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, de conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 128-2022-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de Junio de 2022 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 381 529 624,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, sin incluir al Sector Educación, para financiar el pago de sentencias judiciales, en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2021, en el marco de los numerales 3 y 6 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365;

Que, conforme al Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 128-2022-EF "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES OTROS SECTORES DISTINTOS AL SECTOR EDUCACIÓN", corresponde al Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la suma de S/ 981 086,00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2021, en el marco del numeral 3 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365;

Que, asimismo el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 128-2022-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en las Transferencias de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los



Firmado digitalmente por  
MILOSLAVICH TUPAC Diana  
Miran FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.06.2022 16:32:37 -05:00



Firmado digitalmente por :  
ZUNIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.06.2022 19:47:26-0500



Firmado digitalmente por BURGA  
CABRERA Carlos Omar FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.06.2022 12:06:18 -05:00



Firmado digitalmente por AMES  
RAMELLO Gonzalo Raul FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.06.2022 15:34:50 -05:00

recursos autorizados en el numeral 1.1 y 1.2 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal, precisando que copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Firmado digitalmente por  
MILOSLAVICH TUPAC Diana  
Mirian FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.06.2022 16:32:45 -05:00



Firmado digitalmente por :  
ZUNIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.06.2022 19:47:26-0500



Firmado digitalmente por BURGA  
CABRERA Carlos Omar FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.06.2022 12:06:26 -05:00



Firmado digitalmente por AMES  
RAMELLO Gonzalo Raul FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.06.2022 15:35:01 -05:00

Que, con Memorándum N° D000387-2022-MIMP-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000187-2022-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual sustenta la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 128-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, entre otros, a favor del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el Año Fiscal 2022, que comprende a las Unidades Ejecutoras 001: Administración Nivel Central, 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF y 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, hasta por la suma de S/ 981 086,00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2021, en el marco del numeral 3 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365;

Que, mediante Informe N° D000129-2022-MIMP-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica estima legalmente procedente la aprobación de la desagregación de los recursos, autorizados mediante el Decreto Supremo N° 128-2022-EF;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP; y en el Decreto Supremo N° 128-2022-EF;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 128-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas



# Resolución Ministerial

en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, por un monto de S/ 981 086,00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

## EGRESOS

(En Soles)



Firmado digitalmente por  
MILOSLAVICH TUPAC Diana  
Miran FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.06.2022 16:33:06 -05:00

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	039 : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	
UNIDAD EJECUTORA	001 : ADMINISTRACION NIVEL CENTRAL	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001 : ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3999999 : SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000003 : GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DEL GASTO		
GASTO CORRIENTES		
2.5 Otros Gastos		69 195,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001</b>		<b><u>69 195,00</u></b>



Firmado digitalmente por :  
ZUNIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.06.2022 19:47:26-0500

UNIDAD EJECUTORA	006 : PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001 : ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3999999 : SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000003 : GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DEL GASTO		
GASTO CORRIENTES		
2.5 Otros Gastos		902 001,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 006</b>		<b><u>902 001,00</u></b>



Firmado digitalmente por BURGA  
CABRERA Carlos Omar FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.06.2022 12:06:37 -05:00



Firmado digitalmente por AMES  
RAMELLO Gonzalo Raul FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.06.2022 15:35:10 -05:00

UNIDAD EJECUTORA	009 : PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL - PNCVFS	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001 : ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3999999 : SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000003 : GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DEL GASTO		
GASTO CORRIENTES		
2.5 Otros Gastos		9 890,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 009</b>		<b><u>9 890,00</u></b>

TOTAL PLIEGO 039 MIMP

981 086,00



Firmado digitalmente por AMES  
RAMELLO Gonzalo Raul FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.06.2022 15:35:16 -05:00



Firmado digitalmente por BURGA  
CABRERA Carlos Omar FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.06.2022 12:06:46 -05:00



Firmado digitalmente por :  
ZUNIGA VILLEGAS Walter Herman FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.06.2022 19:47:26-0500

### Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Oficina de Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Administración Nivel Central, 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**



Firmado digitalmente por  
MILOSLAVICH TUPAC Diana Mirian  
FAU 20336951527 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.06.2022 16:33:15 -05:00

.....  
**DIANA MILOSLAVICH TUPAC**  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables